



## CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

**Resolución de 14 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2017, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Durante el ejercicio 2017, por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación se aprobaron diversas convocatorias de subvenciones destinadas a la formación de los trabajadores ocupados y desempleados, mediante la ejecución de planes de formación, acciones formativas y proyectos formativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas actividades debían ejecutarse, con carácter general, antes del 31 de diciembre de 2018, con las excepciones establecidas en las correspondientes convocatorias. No obstante, se ha estimado conveniente ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2019**, siendo de obligado cumplimiento para el beneficiario que todas las acciones formativas se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2018, con las particularidades que se detallan en esta resolución.

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Formación, y de acuerdo con las facultades atribuidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo,

### RESUELVO

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2017, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma siguiente:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



**Primero.- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.** Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2019 el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 3 de agosto de 2017, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017 (BORM nº 182, de 8 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que al menos una de las acciones que integran el plan se inicie con anterioridad al 1 de diciembre de 2018. En todo caso, ninguna de las acciones contenidas en el plan de formación podrá finalizar con posterioridad al día 31 de marzo de 2019.

**Segundo.- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Programas 1, 2, 3 y 4.** Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2019, el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 11 de octubre de 2017, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017 (BORM nº 241, de 18 de octubre), así como de la Resolución de 4 de agosto de 2017 de convocatoria específica del programa 4 (BORM nº 184, de 10 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2018.

**Tercero.- Proyectos de formación.** Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2019, el plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Resolución de 4 de agosto de 2017, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017 (BORM nº 182, de 8 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones formativas integradas en el proyecto se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2018, pudiendo comenzar con posterioridad exclusivamente las otras acciones complementarias que acompañen a las acciones formativas. En todo caso, estas últimas no podrán finalizar con posterioridad al día 31 de marzo de 2019.

Murcia, 14 de febrero de 2018  
El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida